

PROYECTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2014 PROCESO ELECTORAL 2014-2015

2014-2015

PROYECTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2014. PROCESO ELECTORAL 2014-2015.

INDICE

ANTECEDENTES.....	3
CONSIDERANDO.....	9
SÍNTESIS GENERAL.....	13
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES.....	14
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.....	17
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES.....	21
CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS.....	26
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.....	32

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política del Estado de Michoacán, en su artículo 98, establece que la organización de las elecciones es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de parcialidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto Electoral de Michoacán (IEM), que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y desconcentrados, los que garantizarán la organización, preparación y desarrollo de los conceptos de prerrogativas, que reciben los partidos políticos por conducto del IEM; conforme a lo establecido en el Código Electoral del Estado de Michoacán en su artículo 112.
2. El Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 29 con fecha de publicación del 29 de Junio del 2014, señala que el Organismo Público Local Electoral de Michoacán, es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado así como de organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia.

3

El patrimonio del Instituto se integra de los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de sus fines y las partidas que anualmente se señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado.

3. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala en el Libro Tercero, Título Segundo, Capítulo I, artículo 98 que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la propia Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se registrarán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la Ley y las leyes locales correspondientes.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

4. De acuerdo a lo establecido en el artículo 99 párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

5. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 104 señala las siguientes atribuciones para el Instituto:
 1. Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:
 - a) Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el INE;
 - b) Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;
 - c) Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a los Candidatos Independientes, en la entidad;
 - d) Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda;
 - e) Orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;
 - f) Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

- g) Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE;
- h) Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;
- i) Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo;
- j) Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo en la entidad de que se trate;
- k) Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE;
- l) Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el INE en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate;
- m) Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el INE;

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

- n) Ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el INE;
 - ñ) Organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate;
 - o) Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral;
 - p) Ejercer la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral;
 - q) Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el INE, conforme a lo previsto por esta Ley y demás disposiciones que emita el Consejo General del INE, y
 - r) Las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.
6. La Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, es de observancia obligatoria y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Estado, contabilidad, control, vigilancia y evaluación, del Gasto Público que ejerzan los Entes Públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas y equidad de género observando lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los reglamentos correspondientes y las Normas y Lineamientos que emita el Consejo

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

- Nacional de Armonización Contable; en coadyuvancia con el Consejo Estatal de Armonización Contable para su difusión e implementación.
7. La Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual indica que todos los entes aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.
 8. Que con fecha 21 veintiuno de agosto de 2014 dos mil catorce, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se aprobó el Proyecto de ampliación presupuestal del ejercicio 2014 del Instituto Electoral de Michoacán y el calendario de ministraciones de prerrogativas que se les otorgará a los partidos políticos, para la obtención del voto para el proceso electoral local ordinario 2014-2015.
 9. Que en desacuerdo con la aprobación emitida en el párrafo que antecede, el 27 de agosto de 2014, los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, promovieron Juicio de Revisión Constitucional *per saltum*, sometiendo a control de legalidad el capítulo 4000 del referido proyecto de ampliación presupuestal, así como de manera consecuente el calendario de ministraciones de prerrogativas, los cuales se realizaron en cumplimiento a lo previsto por el artículo 112 del multicitado Código Sustantivo Electoral de la Entidad, considerando esta acción ilegal e inconstitucional al no aplicar lo establecido en el artículo 41 fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 50 y 51 de la Ley General de Partidos Políticos.
 10. Mediante acuerdo del 9 de septiembre de 2014, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinó, entre otras cosas, reencausar los juicios de revisión constitucional referidos, al recurso de apelación previsto en la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

11. El Tribunal Electoral del Estado de Michoacán registró y radicó el respectivo Recurso de Apelación bajo la clave TEEM-RAP-032/2014, y lo resolvió mediante sentencia dictada el 29 de septiembre del mismo año, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se declara la inaplicación del artículo 112 inciso a, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, **exclusivamente en la parte que establece el porcentaje del salario mínimo** que se tomó como base, para calcular el financiamiento público de los Partidos Políticos en el “Proyecto de Ampliación Presupuestal para el Ejercicio 2014 y su Calendarización de Entrega de Prerrogativas 2014-2015”.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el “Proyecto Ampliación presupuestal del Instituto Electoral de Michoacán para el ejercicio 2014, y el Calendario de ministraciones de prerrogativas que se les otorgará a los partidos políticos, para la obtención del voto para el proceso electoral local ordinario 2014-2015”, en los términos de la presente ejecutoria.

TERCERO. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, vuelva a emitir en breve terminó, el “Proyecto Ampliación presupuestal del Instituto Electoral de Michoacán para el ejercicio 2014, y el Calendario de ministraciones de prerrogativas que se les otorgará a los partidos políticos, para la obtención del voto para el proceso electoral local ordinario 2014-2015”, sin tomar en cuenta el artículo 112 inciso a, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, específicamente en la porción normativa cuya inaplicación aquí se declara.

CONSIDERANDO

1. Que el presente proyecto presupuestal cuenta con características peculiares, originadas por la Reforma Político Electoral que se manifiestan en un ejercicio de proceso electoral multianual, dando inicio al proceso electoral 2014-2015 en el mes de octubre de 2014.
2. Que el proyecto de ampliación presupuestal solicitada contiene la proyección de gastos requeridos para la operación del proceso electoral 2014-2015 de los meses de octubre, noviembre y diciembre.
3. Que contiene los impactos de costos y gastos derivados de la Reforma Político Electoral, con afectación directa y correlativa en los capítulos: 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000 respectivamente.
4. Que las normas invocadas igualmente, determinan que el Instituto Electoral de Michoacán, tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos estatales, mismos que se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
5. Que derivado del párrafo anterior y para encontrarnos en posibilidades de cumplir con los mandatos de la nuevas disposiciones en materia electoral, es necesario contar con una estructura orgánica básica y con personal capacitado y comprometido con la institución, con remuneraciones adecuadas, y cuyo actuar sea en apego a los principios y valores institucionales.
6. Que la organización y operación de un proceso electoral requiere además de capital humano, un capital financiero necesario para la adquisición de insumos de bienes y servicios; razones por las cuales solicitamos una ampliación presupuestal suficiente y adecuada que opere y se administre en apego a los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en la ejecución del gasto.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

7. Que este presupuesto contiene todos los gastos operativos de la unidad del Voto de los Michoacanos en el Extranjero que inició con funciones operativas en el mes de marzo de 2014.

8. Que dentro de este presupuesto se encuentran los siguientes capítulos:
 - I. **Capítulo 1000. Servicios Personales.** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio del Instituto, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

 - II. **Capítulo 2000. Materiales y Suministros.** Comprende la adquisición y consumo de toda clase de materiales y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas, correspondientes a la operación del proceso electoral del cuarto trimestre del ejercicio 2014.

 - III. **Capítulo 3000. Servicios Generales.** Se consideran las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades administrativas del Instituto, que por efecto de la operación electoral, se incrementa, debido a la gestión y pago de servicios necesarios para el funcionamiento y organización del proceso electoral de los meses de octubre, noviembre y diciembre.

 - IV. **Capítulo 4000. Transferencias. Transferencias.** Se incluye la determinación y cálculo del financiamiento público para los partidos políticos que se deberán entregar en el ejercicio 2014.

 - V. **Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles.** Se consideran las erogaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los Entes Públicos, los cuales corresponden a las adquisiciones de activos que por motivo del proceso electoral deberán de comprarse a partir de octubre del 2014.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

9. Que con fecha 21 veintiuno de agosto de 2014 dos mil catorce, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se aprobó el Proyecto de ampliación presupuestal del ejercicio 2014 del Instituto Electoral de Michoacán y el calendario de ministraciones de prerrogativas que se les otorgará a los partidos políticos, para la obtención del voto para el proceso electoral local ordinario 2014-2015.
10. Que el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán al resolver el Recurso de Apelación TEEM-RAP-032/2014, determinó:

“PRIMERO. Se declara la inaplicación del artículo 112 inciso a, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, exclusivamente en la parte que establece el porcentaje del salario mínimo que se tomó como base, para calcular el financiamiento público de los Partidos Políticos en el “Proyecto de Ampliación Presupuestal para el Ejercicio 2014 y su Calendarización de Entrega de Prerrogativas 2014-2015”.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el “Proyecto Ampliación presupuestal del Instituto Electoral de Michoacán para el ejercicio 2014, y el Calendario de ministraciones de prerrogativas que se les otorgará a los partidos políticos, para la obtención del voto para el proceso electoral local ordinario 2014-2015”, en los términos de la presente ejecutoria.

TERCERO. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, vuelva a emitir en breve terminó, el “Proyecto Ampliación presupuestal del Instituto Electoral de Michoacán para el ejercicio 2014, y el Calendario de ministraciones de prerrogativas que se les otorgará a los partidos políticos, para la obtención del voto para el proceso electoral local ordinario 2014-2015”, sin tomar en cuenta el artículo 112 inciso a, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, específicamente en la porción normativa cuya inaplicación aquí se declara.”

11. Por lo anterior, en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dentro del recurso de apelación TEEM-RAP-032/2014, se procede a emitir el presente Proyecto de Ampliación Presupuestal del Instituto Electoral de Michoacán para el ejercicio 2014.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

SÍNTESIS GENERAL

El proyecto de ampliación presupuestal del Instituto Electoral de Michoacán para el proceso electoral multianual, que inicia en los meses de octubre, noviembre y diciembre, se realizó en apego al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable que se resume de manera general con los conceptos e importes siguientes:

Capítulo 1000 Servicios Personales	• 4,099,362.34
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	• 5,525,698.82
Capítulo 3000 Servicios Generales	• 19,447,989.59
Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles	• 10,077,788.21
GASTO OPERATIVO	• 39,150,838.96
Capítulo 4000 PRERROGATIVAS	• 27,276,561.94
TOTAL PROYECTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 2014	• 66,427,400.90

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio del Instituto, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Las remuneraciones se subdividen en partidas específicas tales como sueldo base al personal permanente y eventual así como las prestaciones derivadas de la relación laboral como primas vacacionales, aguinaldo, aportaciones al IMSS, INFONAVIT, aportaciones al sistema de ahorro para el retiro, seguro de vida del personal y otras prestaciones sociales y económicas:

Sueldo base al personal permanente: Remuneraciones al personal, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en el Instituto. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos del Instituto Electoral de Michoacán.

Sueldo base al personal eventual: Remuneraciones destinadas para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en el Instituto.

Primas de vacaciones y dominical: Remuneraciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo.

Aguinaldo o gratificación de fin de año: Aportaciones destinadas al pago del personal que tenga derecho o que preste sus servicios en el Instituto.

Aportaciones al IMSS: Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones del Instituto, por concepto de seguridad social, derivadas de los servicios proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social al personal al servicio del Instituto, en los términos de la legislación vigente.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Aportaciones al INFONAVIT: Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al INFONAVIT que corresponden a las entidades y dependencias para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Aportaciones al sistema de retiro: Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de las dependencias y entidades a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de las mismas.

Aportaciones para seguro de vida del personal: Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden al Instituto por concepto de seguro de vida del personal a su servicio, en los términos de la legislación vigente.

Otras prestaciones sociales y económicas: Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

SERVICIOS PERSONALES

CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
11301	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 904,822.38
12201	SUELDO BASE DEL PERSONAL EVENTUAL	1,553,949.59
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	165,183.92
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN AÑO	280,299.53
13414	DESPENSA	30,095.83
14103	APORTACIONES AL IMSS	477,307.86
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	179,195.77
14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO	71,678.31
14401	APORTACIONES PARA SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	135,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	301,829.14
TOTAL		\$ 4,099,362.33

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Este capítulo comprende la adquisición y consumo de toda clase de materiales y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas, correspondientes a la operación del proceso electoral del cuarto trimestre del ejercicio 2014.

Las diferentes partidas que conforman el capítulo en referencia, contienen las erogaciones referentes a la promoción del Voto de los Michoacanos en el Extranjero.

Los materiales y suministros se dividen en diferentes partidas que a su vez se subdividen en partidas específicas de acuerdo a su utilización y funcionamiento, los cuales son: materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, alimentos y utensilios, materias primas y materiales de producción, materiales y artículos de construcción y de reparación, productos químicos farmacéuticos y de laboratorio, combustible, lubricantes y aditivos, vestuario, blancos y prendas de protección, materiales y suministros para seguridad y herramientas, refacciones y accesorios menores:

Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos y de apoyo informativo. Este concepto comprende las partidas específicas.

- Materiales, útiles y equipos menores de oficina.
- Materiales y útiles de impresión y reproducción.
- Material estadístico y geográfico.
- Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicación.
- Material impreso e información digital.
- Material de limpieza.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Alimentos y utensilios. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos. Este concepto comprende las partidas:

- Productos alimenticios para personas.
- Utensilios para el servicio de alimentación.

Materiales y artículos de construcción y reparación. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles. Este concepto comprende las partidas:

- Material eléctrico y electrónico.
- Materiales complementarios.

18

Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

Este concepto comprende las partidas:

- Medicinas y productos farmacéuticos.

Combustible, lubricantes y aditivos. Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestre, así como de maquinaria y equipo al servicio del ente público. Este concepto comprende las partidas:

- Combustible, lubricantes y aditivos.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Vestuario, blancos y prendas de protección. Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad. Este concepto comprende las partidas:

- Vestuario y uniformes.

Herramientas, refacciones y accesorios menores. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles. Este concepto comprende las partidas:

- Herramientas menores.
- Refacciones y accesorios menores de edificios.
- Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración.
- Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información.
- Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se consideran todos los materiales e insumos necesarios para la operación de los meses de octubre, noviembre, diciembre del ejercicio 2014.

CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS			
PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$	361,166.59
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		10,422.40
21301	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO		226,500.00
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS		513,156.25
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA		29,645.60
22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES		67,565.98
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS		41,809.00
26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		855,000.00
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES		2,927,808.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		250,000.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		16,250.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO		107,920.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		118,455.00
TOTAL		\$	5,525,698.82

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

En este capítulo se consideran las erogaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades administrativas del Instituto, que por efecto de la operación electoral, se incrementa, debido a la gestión y pago de servicios necesarios para el funcionamiento y organización del proceso electoral de los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Las partidas presupuestales incluyen los gastos de difusión del Voto de los Michoacanos en el Extranjero.

Estos materiales y suministros se dividen en diferentes partidas de acuerdo a la categoría a la que pertenecen, los cuales son: Servicios básicos, servicios de arrendamiento, servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, servicios financieros, bancarios y comerciales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, servicios de comunicación social y publicidad, servicio de traslado y viáticos, servicios oficiales y otros servicios generales.

Servicios básicos. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del ente público. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos y otros análogos. Este concepto contempla las partidas:

- Energía eléctrica.
- Agua.
- Telefonía tradicional.
- Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

- Servicios postales y telegráficos.

Servicios de arrendamiento. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos. Este concepto contempla las partidas:

- Arrendamiento de edificios.
- Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración.

Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como: informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigación, protección y seguridad. Este rubro considera también los convenios realizados con el IFE y la Secretaria de Relaciones Exteriores. Este concepto contempla las partidas:

- Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.
- Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.
- Servicios de capacitación.
- Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión.
- Servicios de vigilancia.

Servicios financieros, bancarios y comerciales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras, almacenaje, embalaje y envase, así como servicios bancarios y financieros, seguros patrimoniales, entre otros. Este concepto contempla las partidas:

- Seguros de bienes patrimoniales.
- Fletes y maniobras.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Este concepto contempla las partidas:

- Conservación y mantenimiento menor de inmueble.
- Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo.
- Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información.
- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- Servicio de limpieza y manejo de desechos.
- Servicio de jardinería y fumigación.

Servicios de comunicación social y publicidad. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y quehacer del Instituto en general; así como la publicidad comercial de los servicios que se brindan, incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información. Este concepto contempla las partidas:

- Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades.
- Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad.
- Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video.
- Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.
- Otros servicios de información.

Servicio de traslado y viáticos. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción. Este concepto contempla las partidas:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

- Pasajes aéreos.
- Pasajes terrestres.
- Viáticos en el país.
- Viáticos en el extranjero.
- Otros servicios de traslado y hospedaje.

Servicios oficiales. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizados por el Instituto, así como los gastos de representación. Este concepto contempla las partidas:

- Gastos de orden social y cultural.
- Congresos y convenciones.
- Gastos de representación.

Otros servicios generales. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas. Este concepto contempla las partidas:

- Impuestos y derechos.
- Impuestos sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral
- Otros servicio generales.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

SERVICIOS GENERALES

CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 51,957.36
31301	SERVICIO DE AGUA	8,424.00
31401	SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL	326,781.00
31501	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	29,484.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS	9,462.96
31801	SERVICIO POSTAL	364,485.50
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	120,000.00
32303	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	54,000.00
32503	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AEROS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	24,570.00
33101	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	4,805,000.00
33105	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	37,908.00
33601	SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES	50,000.00
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN	4,048,890.00
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	384,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	520,000.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AEROS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	73,183.50
35801	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	16,204.97
35901	SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	12,214.80
36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	4,971,594.50
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD EXCEPTO INTERNET	741,084.00
36501	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	150,000.00
36601	SERVICIOS DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	270,000.00
37104	PASAJES AEROS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES	149,175.00
37106	PASAJES AEROS INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES	225,000.00
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES	311,000.00
37206	PASAJES TERRESTRES INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS	30,000.00
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	829,500.00
37602	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	638,990.00
37902	GASTOS DE ESTADÍA	25,000.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	170,080.00
TOTAL		\$ 19,447,989.59

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS

De acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto son las TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, lo que se refiere a asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades destinadas, en su caso, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

DETERMINACIÓN Y CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR EN EL EJERCICIO 2014

26

Con base en lo señalado en los **Considerandos 9, 10 y 11** de este documento, se procedió a la determinación y cálculo del financiamiento público para los partidos políticos que se entregará en el ejercicio 2014, con fundamento en los siguientes ordenamientos legales:

1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 41 fracción II, inciso a. El financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos Nacionales se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Artículo 116 fracción IV, inciso g. De conformidad con las bases establecidas en la Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes.

2) Ley General de Partidos Políticos:

Art. 50.

1. Los partidos políticos tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en el artículo 41, Base II de la Constitución, así como lo dispuesto en las constituciones locales.
2. El financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público.

Art. 51.

1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

I. El Consejo General, en el caso de los partidos políticos nacionales, o el Organismo Público Local, tratándose de partidos políticos locales, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal o local, según sea el caso, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

- Distrito Federal, para los partidos políticos nacionales, o el salario mínimo de la región en la cual se encuentre la entidad federativa, para el caso de los partidos políticos locales;
- II. El resultado de la operación señalada en el inciso anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá en la forma que establece el inciso a), de la Base II, del artículo 41 de la Constitución;
- III. Las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente;
- IV. Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas, a que se refiere el inciso c) de este artículo, y
- V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.

b) Para gastos de Campaña:

- I. En el año de la elección en que se renueven el Poder Ejecutivo federal o local y las dos Cámaras del Congreso de la Unión o la Cámara de alguna entidad federativa, a cada partido político nacional o local, en su caso, se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al cincuenta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año;
- II. En el año de la elección en que se renueve solamente la Cámara de Diputados federal o los Congresos de las entidades federativas, a cada partido político nacional o local, respectivamente, se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al treinta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año, y
- III. El financiamiento de campaña será administrado en su totalidad por los partidos políticos; estableciendo el prorrateo conforme lo previsto en esta Ley; teniendo que informarlas a la Comisión de Fiscalización diez días antes del inicio de la campaña electoral, la cual lo hará del conocimiento del Consejo General del Instituto en la siguiente sesión, sin que dichos porcentajes de prorrateo puedan ser modificados.

c) Por actividades específicas como entidades de interés público:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

- I. La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere el inciso a) de este artículo; el monto total será distribuido en los términos establecidos en la fracción II del inciso antes citado;
- II. El Consejo General, a través de la Unidad Técnica, vigilará que éstos destinen el financiamiento a que se refiere el presente inciso exclusivamente a las actividades señaladas en la fracción inmediata anterior, y . El resultado de la operación señalada en el inciso anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá en la forma que establece el inciso a), de la Base II, del artículo 41 de la Constitución;
- III. Las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente;
- IV. Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas, a que se refiere el inciso c) de este artículo, y
- V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.

2. Los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o en el Congreso local, por lo que hace a los partidos locales, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las bases siguientes:

- a) Se le otorgará a cada partido político el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto por el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, y
- b) Participarán del financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público sólo en la parte que se distribuya en forma igualitaria.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

3. Las cantidades a que se refiere el inciso a) del párrafo anterior serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos el registro y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año.

3) Código Electoral del Estado de Michoacán:

Art. 326. Las personas que hayan logrado el registro de candidato independiente tendrán derecho a recibir financiamiento público para la obtención del voto durante la campaña electoral.

Se determinará una partida económica estatal igual a la del partido político que reciba el menor financiamiento, para la obtención al voto, respecto del proceso electoral inmediato anterior, con el objeto que se distribuya equitativamente y proporcionalmente entre los candidatos independientes debidamente registrados

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

IMPORTE DE PRERROGATIVAS

CONCEPTO	IMPORTE
PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS	\$ 25,096,391.75
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	2,180,170.19
TOTAL	\$ 27,276,561.94

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

En este capítulo se consideran las erogaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los Entes Públicos, los cuales corresponden a las adquisiciones de activos que por motivo del proceso electoral deberán de comprarse a partir de octubre del 2014.

Estos bienes se dividen en Mobiliario y Equipo de Administración y Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:

- **Mobiliario y Equipo de Administración:** Dentro de este se consideran los muebles de oficina y estantería, equipos de cómputo y tecnologías de la información y otros mobiliarios.
- **Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:** Aquí encontramos los equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video.

Debido a que es un año electoral, para 2014 se contempla la adquisición de equipos de cómputo e informática, así como muebles de oficina y estantería, herramientas indispensables para el cumplimiento de las tareas asignadas al personal eventual que en los últimos meses de dicho año entraran en funciones.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
51101	MOBILIARIO	\$	1,066,140.00
51501	BIENES INFORMATICOS		9,011,648.21
	TOTAL	\$	10,077,788.21

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx